



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE (34) **INSPECTORES POR LOCACION DE SERVICIOS PARA LAS** **ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO.**

I. GENERALIDADES.

ENTIDAD SOLICITANTE : DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RUC : 20171178585
DIRECCION Y/O OFICINA : DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL -
OFICINA DE SANEAMIENTO BASICO HIGIENE
ALIMENTARIA Y ZONOSIS.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Vigilancia y control larvario de Aedes Aegypti vector de la enfermedad del Dengue en los distritos de la provincia de Ica.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Intensificar las acciones de vigilancia y control del Aedes aegypti, para reducir la densidad poblacional del vector y por ende reducir la transmisión de enfermedades como el Dengue.

IV. FINALIDAD PUBLICA

Viviendas saludables mediante la vigilancia y control vectorial para la prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El inspector deberá realizar acciones de control vectorial en viviendas de los distritos priorizados de la provincia de Ica

ACTIVIDADES:

- 5.1 Inspección de viviendas en los distritos priorizados de la provincia de Ica, en busca de recipientes que puedan servir como criaderos del mosquito *Aedes aegypti*, con un promedio de 25 viviendas por turno.
- 5.2 Registro del Aplicativo Dengue App.
- 5.3 Aplicación de Larvicida en los depósitos en riesgo (control larvario)
- 5.4 Brindar educación sanitaria orientada a la prevención de enfermedades transmitidas por mosquitos a la población priorizada.
- 5.5 Recuperación de viviendas cerradas y renuentes en el ámbito intervenido.
- 5.6 Reporte diario de la actividad realizada mediante el Aplicativo Dengue App

PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Capacitación	○ Con conocimientos básicos en vigilancia y control de vectores y/o actividades con relación a la Salud Ambiental y/o salud pública.
Otros	○ Que resida en la zona. ○ Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminata. ○ Con buena visión y Comunicación oral. ○ Que sea proactivo ○ Disponibilidad inmediata (mañana y tarde) ○ Con capacidad de trabajo inmediato.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El servicio será realizado por personal capacitado en Actividades de Control Vectorial, debiendo contar con los siguientes requisitos:

1. Currículo vitae documentado
2. Documento Nacional de Identidad vigente
3. Ficha RUC (activo y en condición de habido)
4. Constancia de RNP.
5. Suspensiones de 4ta Categoría año 2025
6. Antecedentes Penales y Judiciales.
7. La experiencia laboral y/o trabajo:
 - a) **Entidad Pública:** Copia de orden de servicio y/o contrato de trabajo y su respectiva constancia de cumplimiento prestacional o constancia de trabajo respectivamente emitido por el órgano competente de la Entidad.
 - b) **Entidad Privada:** Contrato y/o certificado de trabajo.
8. Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO BANCO DE LA NACIÓN) evidenciar que la cuenta este activa con boucher reciente.

Especialidad de Estudios	NO APLICA
Grado Académico	NO APLICA
Experiencia laboral mínima pública y/o privada	02 meses como mínimo , realizando labores de control vectorial y/o similar en entidad pública y/o privada, debiéndose acreditar según lo citado en el punto 7 de los requisitos del proveedor.
Otros	No estar impedido para contratar con el Estado

VI. ENTREGABLE

El pago se realizará en un (04) entregables y después de la entrega del producto y otorgada la conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ENTREGABLE				A Entregar
01	Primer Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 30 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,600.00	01 informe
02	Segundo Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 60 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,600.00	01 informe
03	Tercer Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 90 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,600.00	01 informe
04	Cuarto Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 120 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,600.00	01 informe
Total				6,400.00	



VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

7.1. Lugar:

- El locador realizara actividades de vigilancia y control vectorial en Los distritos programados de la provincia de Ica.

7.2. Plazo:

- 120 días calendario (04 meses).



VIII. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluto en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que: al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

IX. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión y monitoreo será responsabilidad de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud de Ica y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. En cuanto a la conformidad es responsabilidad de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud de Ica y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Dirección de Saneamiento Básico Higiene Alimentaria y Zoonosis, responsable de la actividad de Viviendas Protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxenicas y zoonosis.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

X. MONTOS Y FORMA DE PAGO

El pago será realizado en pagos periódicos y/o entregables, el costo estimado es de S/. 6,200.00 soles, realizados en 04 entregables.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar un (01) informe mensual, donde se detalle haber realizado un promedio de 650 viviendas inspeccionadas en los distritos priorizados de la provincia de Ica, efectuados durante el periodo programado.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XI. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

No se aplica garantía para el presente caso.

XII. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicables el proveedor, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del orden de servicio u orden de compra de ser el caso.





Ante el proveedor que no cumpla con la prestación contractual dentro del plazo establecido, o cumpla de forma parcial o defectuosa, la Dirección Regional de Salud Ica, podrá:

- i. Resolver la orden de compra o servicio
- ii. Aplicar la penalidad por cada día de atraso injustificado, este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo del 10% de la orden de servicio o compra de ser el caso, de acuerdo a la fórmula siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en día}}$$

Donde F tendrá un valor de 0.40 para plazos o iguales a noventa (90) días, y 0.25 para plazos mayores a noventa (90) días. El monto es el total del consignado en la orden correspondiente, sin importar la naturaleza de la prestación.

- iii. Se considera justificado el retraso, cuando. El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Artículo 133-del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv. El incumplimiento del servicio y/o renuncia a la ejecución de las actividades de control vectorial contempladas en la orden de servicio y establecido para cada entregable, no procederá al reconocimiento de pago parcial ni reconocimiento de días laborados, procediendo a notificar al órgano de contratación para que se inicie las acciones administrativas que correspondan.

XIII. NORMAS ANTICORRUPCION.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no lleva ni llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XIV. NORMAS ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

El Contratista y la Entidad, manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.



FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE (06)
JEFES DE BRIGADA POR LOCACION DE SERVICIOS PARA LAS
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO.**

I. GENERALIDADES.

ENTIDAD SOLICITANTE : DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RUC : 20171178585
DIRECCION Y/O OFICINA : DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL -
OFICINA DE SANEAMIENTO BASICO HIGIENE
ALIMENTARIA Y ZONOSIS.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Vigilancia y control larvario de Aedes Aegypti vector de la enfermedad del Dengue en los distritos de la provincia de Ica.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Intensificar y fortalecer las acciones de vigilancia y control del Aedes aegypti, para reducir la densidad poblacional del vector y por ende reducir la transmisión de enfermedades como el Dengue.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Supervisar, monitorear, registrar, consolidar y aplicación del formato N° 13 (NTS N°198/ DIGESA/MINSA-2023) para inspectores de campo en las viviendas intervenidas de los distritos priorizados de la Provincia de Ica.

IV. FINALIDAD PUBLICA

Viviendas saludables mediante la vigilancia y control vectorial para la prevención, control, protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo, afectadas por las enfermedades Metaxénicas como el dengue en las zonas vulnerables.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El jefe de brigada deberá realizar el servicio teniendo en cuenta la ejecución de las Actividades en los distritos priorizados de la provincia de Ica.

ACTIVIDADES:

- 5.1 Organizar y distribuir a su brigada en campo.
- 5.2 Realizar supervisiones directas e indirectas a través del uso del formato N° 13.
- 5.3 Solucionar cualquier ocurrencia de campo de forma inmediata.
- 5.4 Evaluar (control de calidad) los formatos entregados por los inspectores de viviendas (Formato N° 03)
- 5.5 Actualizar el mapa de intervención con las manzanas trabajadas por su brigada de forma diaria y la ubicación de las viviendas positivas.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	○ Secundaria completa y/o con estudios técnicos o superior, de ser el caso.
Capacitación	○ De preferencia, con conocimientos básicos de vigilancia y control de vectores y manejo de equipos de control vectorial y/o en actividades similares. Conocimientos de Excel básico.
Otros	○ Que resida en la zona. ○ Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminata. ○ Con buena visión y Comunicación oral. ○ Que sea proactivo ○ Disponibilidad inmediata (mañana o tarde) ○ Con capacidad de trabajo inmediato.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El servicio será realizado por personal capacitado en Actividades de Control Vectorial, debiendo contar con los siguientes requisitos:

1. Currículo vitae documentado
2. Documento Nacional de Identidad vigente
3. Ficha RUC (activo y en condición de habido)
4. Constancia de RNP.
5. Suspensiones de 4ta Categoría año 2025
6. Antecedentes Penales y Judiciales.
7. La experiencia laboral y/o trabajo:
 - c) **Entidad Pública:** Copia de orden de servicio y/o contrato de trabajo y su respectiva constancia de cumplimiento prestacional o constancia de trabajo respectivamente emitido por el órgano competente de la Entidad.
 - d) **Entidad Privada:** Contrato y/o certificado de trabajo.
8. Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO BANCO DE LA NACIÓN) evidenciar que la cuenta este activa con boucher reciente.

Especialidad de Estudios	NO APLICA
Grado Académico	Secundaria completa y/o con estudios técnicos o superior, de ser el caso.
Experiencia laboral mínima pública y/o privada	02 meses como mínimo, realizando labores de control vectorial y/o similar en entidad pública y/o privada, debiéndose acreditar según lo citado en el punto 7 de los requisitos del proveedor.
Otros	No estar impedido para contratar con el Estado





VI. ENTREGABLE

El pago se realizará en un (04) entregables y después de la entrega del producto y otorgada la conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ENTREGABLE				A Entregar
01	Primer Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 30 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,800.00	01 informe
02	Segundo Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 60 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,800.00	01 informe
03	Tercer Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 90 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,800.00	01 informe
04	Cuarto Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 120 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,800.00	01 informe
Total				7,200.00	

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

7.3. Lugar:

- El locador realizara actividades de vigilancia y control vectorial en Los distritos programados de la provincia de Ica.

7.4. Plazo:

- 120 días calendario (04 meses).

VIII. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluto en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a-terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información. compilados o recibidos por el contratista.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que: al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.





IX. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión y monitoreo será responsabilidad de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud de Ica y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. En cuanto a la conformidad es responsabilidad de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud de Ica y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Dirección de Saneamiento Básico Higiene Alimentaria y Zoonosis, responsable de la actividad de Viviendas Protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxenicas y zoonosis.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

X. MONTOS Y FORMA DE PAGO

El pago será realizado en pagos periódicos y/o entregables, el costo estimado es de S/. 7,200.00 soles, realizados en 04 entregables.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar un (01) informe mensual, donde se detalle las actividades realizadas en los distritos priorizados de la provincia de Ica, efectuados durante el periodo programado.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XI. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

No se aplica garantía para el presente caso.

XII. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicables al proveedor, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del orden de servicio u orden de compra de ser el caso.

Ante el proveedor que no cumpla con la prestación contractual dentro del plazo establecido, o cumpla de forma parcial o defectuosa, la Dirección Regional de Salud Ica, podrá:

- i. Resolver la orden de compra o servicio
- ii. Aplicar la penalidad por cada día de atraso injustificado, este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo del 10% de la orden de servicio o compra de ser el caso, de acuerdo a la formula siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{FX \text{ Plazo en día}}$$

Donde F tendrá un valor de 0.40 para plazos o iguales a noventa (90) días, y 0.25 para plazos mayores a noventa (90) días. El monto es el total del consignado en la orden correspondiente, sin importar la naturaleza de la prestación.

- iii. Se considera justificado el retraso, cuando. El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Artículo 133-del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





- iv. El incumplimiento del servicio y/o renuncia a la ejecución de las actividades de control vectorial contempladas en la orden de servicio y establecido para cada entregable, no procederá al reconocimiento de pago parcial ni reconocimiento de días laborados, procediendo a notificar al órgano de contratación para que se inicie las acciones administrativas que correspondan.

XIII. NORMAS ANTICORRUPCION.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no lleva ni llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado 'a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XIV. NORMAS ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

El Contratista y la Entidad, manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.




Helga S. Vilcarima Berrocal
BIÓLOGO

FIRMA JEFE INMEDIATO DE ÁREA USUARIA



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE (01) JEFE
DE BRIGADA POR LOCACION DE SERVICIOS PARA LAS
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL LARVARIO.**

I. GENERALIDADES.

ENTIDAD SOLICITANTE : DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RUC : 20171178585
DIRECCION Y/O OFICINA : DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL -
OFICINA DE SANEAMIENTO BASICO HIGIENE
ALIMENTARIA Y ZONOSIS.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION.

Vigilancia y control larvario de Aedes Aegypti vector de la enfermedad del Dengue en los distritos de la provincia de Ica.

III. OBJETIVO DEL SERVICIO

Intensificar y fortalecer las acciones de vigilancia y control del Aedes aegypti, para reducir la densidad poblacional del vector y por ende reducir la transmisión de enfermedades como el Dengue.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Supervisar, monitorear, registrar, consolidar y aplicación del formato N° 13 (NTS N°198/ DIGESA/MINSA-2023) para inspectores de campo en las viviendas intervenidas de los distritos priorizados de la Provincia de Ica.

IV. FINALIDAD PUBLICA

Viviendas saludables mediante la vigilancia y control vectorial para la prevención, control, protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo, afectadas por las enfermedades Metaxénicas como el dengue en las zonas vulnerables.

V. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El jefe de brigada deberá realizar el servicio teniendo en cuenta la ejecución de las Actividades en los distritos priorizados de la provincia de Ica.

ACTIVIDADES:

- 5.6 Organizar y distribuir a su brigada en campo.
- 5.7 Realizar supervisiones directas e indirectas a través del uso del formato N° 13.
- 5.8 Solucionar cualquier ocurrencia de campo de forma inmediata.
- 5.9 Evaluar (control de calidad) los formatos entregados por los inspectores de viviendas (Formato N° 03)
- 5.10 Actualizar el mapa de intervención con las manzanas trabajadas por su brigada de forma diaria y la ubicación de las viviendas positivas.





PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	○ Secundaria completa y/o con estudios técnicos o superior, de ser el caso.
Capacitación	○ De preferencia, con conocimientos básicos de vigilancia y control de vectores y manejo de equipos de control vectorial y/o en actividades similares. Conocimientos de Excel básico.
Otros	○ Que resida en la zona. ○ Con buen estado de salud, ágil y resistente a caminata. ○ Con buena visión y Comunicación oral. ○ Que sea proactivo ○ Disponibilidad inmediata (mañana o tarde) ○ Con capacidad de trabajo inmediato.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El servicio será realizado por personal capacitado en Actividades de Control Vectorial, debiendo contar con los siguientes requisitos:

1. Currículo vitae documentado
2. Documento Nacional de Identidad vigente
3. Ficha RUC (activo y en condición de habido)
4. Constancia de RNP.
5. Suspensiones de 4ta Categoría año 2025
6. Antecedentes Penales y Judiciales.
7. La experiencia laboral y/o trabajo:
 - e) **Entidad Pública:** Copia de orden de servicio y/o contrato de trabajo y su respectiva constancia de cumplimiento prestacional o constancia de trabajo respectivamente emitido por el órgano competente de la Entidad.
 - f) **Entidad Privada:** Contrato y/o certificado de trabajo.
8. Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO BANCO DE LA NACIÓN) evidenciar que la cuenta este activa con boucher reciente.



Especialidad de Estudios	NO APLICA
Grado Académico	Secundaria completa y/o con estudios técnicos o superior, de ser el caso.
Experiencia laboral mínima pública y/o privada	02 meses como mínimo, realizando labores de control vectorial y/o similar en entidad pública y/o privada, debiéndose acreditar según lo citado en el punto 7 de los requisitos del proveedor.
Otros	No estar impedido para contratar con el Estado



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



VI. ENTREGABLE

El pago se realizará en un (01) entregable y después de la entrega del producto y otorgada la conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ENTREGABLE				A Entregar
	Único Entregable	Desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio	Hasta 30 días de iniciada la Orden de Servicio.	1,800.00	01 informe
01				Total	1,800.00

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

7.5. Lugar:

- El locador realizara actividades de vigilancia y control vectorial en Los distritos programados de la provincia de Ica.

7.6. Plazo:

- 30 días calendario (01 mes).

VIII. CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluto en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a-terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que: al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al inicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.



IX. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

La supervisión y monitoreo será responsabilidad de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud de Ica y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. En cuanto a la conformidad es responsabilidad de la Unidad Ejecutora N° 406 Red de Salud de Ica y de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Dirección de Saneamiento Básico Higiene Alimentaria y Zoonosis, responsable de la actividad de Viviendas Protegidas de los principales condicionantes del riesgo en las áreas de alto y muy alto riesgo de enfermedades Metaxenicas y zoonosis.

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, la Entidad podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.



X. MONTOS Y FORMA DE PAGO

El pago será realizado en pagos periódicos y/o entregables, el costo estimado es de S/. 1,800.00 soles, realizados en un único entregable.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar un (01) informe mensual, donde se detalle las actividades realizadas en los distritos priorizados de la provincia de Ica, efectuados durante el periodo programado.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

XI. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

No se aplica garantía para el presente caso.

XII. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicables al proveedor, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto del orden de servicio u orden de compra de ser el caso.

Ante el proveedor que no cumpla con la prestación contractual dentro del plazo establecido, o cumpla de forma parcial o defectuosa, la Dirección Regional de Salud Ica, podrá:

- i. Resolver la orden de compra o servicio
- ii. Aplicar la penalidad por cada día de atraso injustificado, este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo del 10% de la orden de servicio o compra de ser el caso, de acuerdo a la fórmula siguiente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{FX \text{ Plazo en día}}$$

Donde F tendrá un valor de 0.40 para plazos o iguales a noventa (90) días, y 0.25 para plazos mayores a noventa (90) días. El monto es el total del consignado en la orden correspondiente, sin importar la naturaleza de la prestación.

- iii. Se considera justificado el retraso, cuando. El CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Artículo 133-del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iv. El incumplimiento del servicio y/o renuncia a la ejecución de las actividades de control vectorial contempladas en la orden de servicio y establecido para cada entregable, no procederá al reconocimiento de pago parcial ni reconocimiento de días laborados, procediendo a notificar al órgano de contratación para que se inicie las acciones administrativas que correspondan.



XIII. NORMAS ANTICORRUPCIÓN.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no lleva ni llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



restricción alguna. En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XIV. NORMAS ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

El Contratista y la Entidad, manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente contrato.



FIRMA JEFE INMEDIATO DE AREA USUARIA